000056

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2479 /2017 I.

18 DIC 2017

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 10/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma HOLLER INGERNIERÍA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 11/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacete Municipal y del Centro Paraguayo Japonés" ID N° 322.959.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 10/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 18 de abril del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 11/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacete Municipal y del Centro Paraguayo Japonés" ID N° 322.959, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, cuya oferta de precios unitarios asciende a Gs. 151.544.500 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones).*

- *Que, por Resolución N° 887/2017 I., de fecha 19 de mayo del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Contratación Directa N° 11/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacete Municipal y del Centro Paraguayo Japonés" ID N° 322.959, a la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Asimismo, en fecha 22 de mayo del año 2.017 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 044 entre la Municipalidad de Asunción y la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, por un monto mínimo de Gs 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.*

- *Que, por Memorándum Nº 947/2017 de fecha 13 de octubre de 2.017 la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación de Contrato de HOLLER INGENIERIA S.R.L.*

- *Que, por Memorándum Nº 3.556/2.017 DA/CO de fecha 18 de octubre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito. –*

- *Que, en fecha 25 de octubre de 2.017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 09 de noviembre del 2.017, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.762/2017 Reserva N° 2698 por el monto de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones).*

- *Además, vía Nota de fecha 18 de octubre de 2.017, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L, la conformidad para la ampliación correspondiente. -*

- *En fecha 26 de octubre del 2.017 la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto

///...

aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Resolución DNCP N° 2238/2.014 por la cual:
Artículo 11.- Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 20511O3, y atendiendo las siguientes reglas: inc. b) "...la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato..."

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato de referencia.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a que los elevadores son una parte importante en la construcción de edificios con múltiples niveles o pisos, ya que brindan al usuario la oportunidad para atravesar distancias verticales en poco tiempo. sin embargo, para que un elevador instalado funcione bien a través del tiempo, se recomienda darle a este equipo el mantenimiento adecuado y reparación que necesite, para la seguridad de aquellos que utilizan el ascensor. la revisión preventiva de ascensores debe ser realizados por profesionales periódicamente, para evitar accidentes y alargar la vida útil del mismo. el pedido del 20% del contrato se solicita para cubrir casos posibles como: control del desgaste o rotura de los componentes mecánicos, darle buena apariencia al elevador, verificar su señalización, botones de llamada, alarma etc, reabastecimiento de los líquidos que utiliza dichos ascensores, entre otros, todo esto para minimizar los costos y brindar seguridad a los pasajeros; por esta razón la necesidad de contar con el mantenimiento y reparación constante de los Ascensores de la Municipalidad de Asuncion visto que ya no contamos con saldo suficiente a la fecha.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L, persiste, considerando a que en el Contrato Simplificado N° 044 suscrito en fecha 22 de mayo del 2.017, expresa en su vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

///...

000054

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2479 /2.017 I. 18 DIC 2017

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 11/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacete Municipal y del Centro Paraguayo Japonés" ID N° 322.959, con la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L, por un monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido. a presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.280, de fecha 12 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 044, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 11/2017 para *el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacete Municipal y del Centro Paraguayo Japonés" - ID N° 322.959.*, con la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80004682-0 conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA